



POLÍTICA DE COMPLIANCE

NEUMA CHILE LTDA.

CUADRO APROBACIÓN Y REVISIÓN				
VERSION	Elaborada por	Revisada por	Aprobada por	FECHA
0	Be Better Compliance	Gerencia de Contraloría	Oficial de Cumplimiento	

OBJETIVO

Establecer los principales lineamientos de NEUMACHILE LTDA. (en adelante también la Empresa) para gestionar el cumplimiento de las obligaciones normativas y reglamentarias, así como también la incorporación progresiva de buenas prácticas en sus operaciones y gestión corporativa.

ALCANCE

Esta política se aplica a los directores, gerentes y trabajadores dependientes de la Empresa, así como también a todas las personas naturales o jurídicas que le provean bienes o servicios, o bien que actúen en nombre o representación de ella. También se aplica a los clientes de la Empresa.

LINEAMIENTOS

Compromiso de la Dirección:

En el contexto de sus pilares estratégicos, el Directorio de la Empresa ha asumido un compromiso con el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que se apliquen a sus actividades, así como también las buenas prácticas que puedan adoptarse para una mejor gestión corporativa.

Para materializar el compromiso señalado anteriormente, el Directorio ha decidido implementar un Sistema de Gestión de Cumplimiento (el Sistema) normativo que permita a la Empresa asegurar que en el marco de sus actividades se cumplen con las distintas normas legales y reglamentarias que le sean aplicables y se incorporen progresivamente buenas prácticas que permitan una mejor gestión corporativa.

Alcance del Sistema:

Teniendo en cuenta las características de la Empresa, su modelo de negocios y el proceso de cambio que se encuentra en desarrollo tendiente a la profesionalización y modernización, se define como alcance inicial para el Sistema de Gestión de Cumplimiento las siguientes normativas:

1. Ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
2. Ley 21.643 en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo (Ley Karin).
3. Ley 20.920 que regula la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje (Ley REP).
4. DL 211 sobre Libre Competencia.

Las definiciones y actividades que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión de Cumplimiento **son obligatorias** para todos los directores, gerentes, trabajadores, proveedores y clientes de la Empresa en lo que corresponda.

El alcance del Sistema será revisado anualmente para asegurar la incorporación progresiva de nuevas normativas que sea necesario y posible incorporar de acuerdo a la madurez del Sistema.

Estructura de Gestión de Cumplimiento

La gestión del cumplimiento depende de la siguiente estructura:

- **Directorio:** Define los lineamientos generales, aprueba las políticas y provisión de recursos, y supervisa la implementación y el funcionamiento del sistema.
- **Comité de Contraloría (CC):** Monitorea la ejecución de las actividades de cumplimiento, conoce las denuncias y define las sanciones por transgresiones a las normas de conducta e incumplimientos al sistema de gestión. Este Comité estará conformado por 2 directores, el Gerente General y el Oficial de Cumplimiento. Las reuniones del comité se documentarán en actas.
- **Oficial de Cumplimiento (OC):** Coordina y orienta a las áreas en la ejecución de las actividades de cumplimiento; investiga las transgresiones a las normas de conducta, incumplimientos normativos o incumplimientos del Sistema, reporta al Comité de Contraloría respecto de la implementación de las acciones de definidas en el Sistema. El Oficial de Cumplimiento tendrá autonomía para ejecutar sus funciones y tendrá acceso directo al Directorio cuando lo requiera.
- **Comité Ejecutivo de Cumplimiento (CEC):** Planifica y ejecuta las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias. Este Comité estará conformado por el Oficial de Cumplimiento, el Gerente de Administración y Finanzas, el Gerente Comercial y el Gerente de Logística.

Las reuniones del comité se documentarán en actas.

Identificación de obligaciones de cumplimiento y buenas prácticas:

Para la adecuada gestión del cumplimiento, la Empresa realizará en forma periódica la identificación de las obligaciones legales y reglamentarias que debe cumplir de acuerdo al alcance definido para el sistema.

Esta actividad se realizará anualmente y será coordinada por el Oficial de Cumplimiento de la Empresa.

Evaluación de riesgos:

La Empresa desarrollará un proceso de evaluación de riesgos de cumplimiento con el fin de identificar los riesgos de incumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias que podrían materializarse en las actividades de la Empresa, la probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados y el impacto que podrían tener para la Empresa.

Esta actividad se realizará anualmente, será coordinada por el Oficial de Cumplimiento y deberán participar y colaborar en ella todas las áreas de la Empresa.

Cultura de Cumplimiento:

Para la Empresa es fundamental fomentar el desarrollo de una cultura de cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que se aplican a su actividad.

Para ello promoverá la implementación de acciones de difusión y capacitación que:

- Informen a los trabajadores y a terceras partes con las que se relaciona la empresa acerca de Sistema, las obligaciones legales o reglamentarias que se busca cumplir.
- Orienten acerca de las obligaciones legales y buenas prácticas que deben cumplirse e incorporarse a nuestras actividades.

Asimismo, la Empresa desarrollará acciones que promuevan el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias y la incorporación de buenas prácticas.

Supervisión:

El Directorio supervisará periódicamente la adecuada implementación y funcionamiento del Modelo a través de reportes que realizará el Comité de Contraloría.

Evaluación y auditoría:

Con la finalidad de fortalecer el Sistema de Gestión de Cumplimiento y asegurar su efectividad, será sometido a un proceso de evaluación externa con una periodicidad mínima de 2 años. El proceso será coordinado por el Oficial de Cumplimiento quien deberá asegurar la implementación de las mejoras que sean propuestas en el marco del proceso de evaluación.

Documentación y registro:

Las actividades del Sistema deberán ser debidamente documentadas de manera de acreditar su ejecución y efectividad. El archivo y custodia de los documentos que evidencien el funcionamiento del Sistema corresponderá al Oficial de Cumplimiento.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN:

La presente política deberá ser revisada y actualizada por el Directorio al menos cada 2 años o cuando existan modificaciones normativas o cambios en las condiciones de operación de la Empresa que puedan tener impacto en el funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos.